

LUNES, 13 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 68

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-4718 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000061/2015 a instancia de Ricardo González Cicero, Ignacio Carranceja Sánchez, Juan Manuel Sierra Cimiano, Emilio Terán Álvaro, Antonio Ordóñez Martínez, Borja Pila Elorza, Víctor Manuel Casares González y José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas de Renedo, SAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/03/2015, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 26 de marzo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ricardo González Cicero por importe de 1.181,40 euros (1.149,28 euros de principal más 32,12 euros de 10% de interés por mora), Antonio Ordóñez Martínez por importe de 957,58 euros (931,55 euros de principal más 26,03 euros de 10% de interés por mora), Emilio Terán Álvaro por importe de 758,29 euros (737,68 euros de principal más 20,61 euros de 10% de interés por mora), Juan Manuel Sierra Cimiano por importe de 4.041,14 euros (3.931,28 euros de principal más 109,86 euros de 10% de interés por mora), Ignacio Carranceja Sánchez por importe de 5.586,16 euros (5.434,30 euros de principal más 151,86 euros de 10% de interés por mora), Borja Pila Elorza por importe de 4.314,72 euros (4.197,42 euros de principal más 117,30 euros de interés por mora), Víctor Manuel Casares González por importe de 4.190,30 euros (4.076,38 euros de principal más 113,92 euros de 10% de interés por mora) y José Ángel Olea Prieto por importe de 4.116,82 euros (4.004,90 euros de principal más 111,92 de 10% de interés por mora), como parte ejecutante, contra Metalúrgicas de Renedo, SAL, como parte ejecutada, por importe total de 25.146,41 euros de principal, más 2.514,64 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030006115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia

CVE-2015-4718

LUNES, 13 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 68

gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas Renedo, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2015/4718](#)